

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO  
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 698/2017.**

**ARICA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica, de 30 de octubre del año 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, debido a celebraciones de fiestas patrias, actividades protocolares a la fecha se han adquiridos alimentos y bebidas para tales actividades.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

**1°.- AUTORIZÉSE** la procedencia de trato directo con el IRIS DEL CARMEN PEREZ PAEZ, RUT: 8.831.025-k, domiciliado en COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA N° 0000, Arica, para adquirir 300 empanadas;

20 bebidas y vasos desechables, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

**RSO/CAM**

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.

**IRIS DEL CARMEN PEREZ PAEZ**

Giro: VENTA DE CONFITES BEBIDAS  
EMPANADAS, DULCES, ELABORACION DE  
COMIDA

COMPL. FRONT. CHACALLUTA 0000- ARICA

eMail: LASCARMELITAS@LIVE.CL Telefono: 58  
2220770

R.U.T.: 8.831.025- K

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº17**

S.I.I. - ARICA

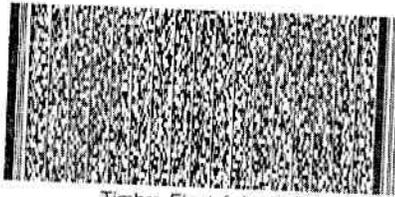
Fecha Emision: 15 de Noviembre del 2017

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA  
R.U.T.: 60.511.011- 8  
GIRO: GOBIERNO CENTRAL  
DIRECCION: SAN MARCOS 157  
COMUNA: ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	300 EMPANADAS	201.680		1		201.680
-	20 BEBIDAS	42.017		1		42.017
-	VASOS DESECHABLES	4.202		1		4.202

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO \$ 247.899

I.V.A. 19% \$ 47.101

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 295.000



item 24.03.012